A: Omega Ingeniería S.R.L.
Km. 6 ½ - B° San Isidro
Teléf.: (061) 576 342 – Cel.: (0973) 505.290
Ciudad del Este, Paraguay

**CONTRATO N° 4359/2011 – "SERVICIO DE REPARACIÓN DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN".**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 680/2011 – LOTE 7**

**CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 – REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO Y DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1.**

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para el Reajuste de Precios del Contrato y del Convenio Modificatorio N° 1, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 2, en fecha..21 MAYO 2014.....

Una vez firmado este Convenio Modificatorio N° 2, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 2, se establece lo siguiente:

**CLAUSULA PRIMERA - SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS**

Todos los términos contenidos en este Convenio Modificatorio N° 2 tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 4359/2011 firmado entre ANDE y la firma Omega Ingeniería S.R.L., en fecha 26 de octubre de 2011, para Servicio de Reparación de Transformadores de Distribución.

**CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO**

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 2, consiste en el Reajuste de Precios del Contrato y del Convenio Modificatorio N° 1, consecuencia de la aplicación de la fórmula de reajuste, conforme a lo establecido en la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC), Cláusula CGC 13.1 – Ajuste de Precios, aplicándose para dicho efecto, la siguiente fórmula establecida en el Contrato de referencia:

$$Pr = Pi\ (0{,}20 + 0{,}50 \times CFD/COD + 0{,}30 \times SMF/SMI)$$

OMEGA INGENIERIA S.R.L.

**MARIO OZORIO**
**Jefatura DD/MED**

## CLAUSULA TERCERA: PRECIOS

El monto total del CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, derivada de la aplicación de dicha fórmula es de G 31.072.340 (treinta y un millones setenta y dos mil trescientos cuarenta guaraníes) IVA Incluido, según anexo adjunto.

## CLAUSULA CUARTA- SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 2 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

Domiciano Chamorro Morel
C.I. N° 585.599
Omega Ingeniería S.R.L.
RUC N° 80016128-9
OMEGA
INGENIERIA S.R.L.

**MARIO OZORIO**
**Jefatura DD/MED**

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Ing. Aniano Esquivel
Dirección de Distribución

## ANEXO

La fórmula de Reajuste de Precios del Contrato N° 4359/2011, de la Licitación Pública Nacional ANDE - Subasta a la Baja Electrónica (SBE) N° 680/2011, para Servicio de reparación de Transformadores de Distribución, suscrito con la firma Omega Ingeniería S.R.L. - (Item 7), según planilla de cálculo de reajuste de precios elaborada por la unidad administradora del Contrato, que forma parte de la presente Resolución.

**Pr = Pi * (0,20 + 0,50 * CFD/COD + 0,30 * SMF/SMI)**

**Donde:**

Pr : Precio reajustado.

Pi : Precio unitario de reparación inicial indicada en la Lista de Precios.

SMF: Salario Mínimo Oficial, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes correspondiente a las entregas de los transformadores a ser reparados .

SMI : Salario Mínimo Oficial, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, a la fecha de presentación de las ofertas.

CFD : Cotización final del Dólar (fecha de entrega de los transformadores a ser reparado).

COD : Cotización del Dólar a la fecha de presentación de ofertas.

OMEGA
INGENIERIA S.R.L.

**MARIO OZORIO**
Jefatura DD/MED